



Resolución Legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Objetivo de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por el territorio de la República del Perú de la Lancha Guardacostas “Isla Santa Rosa” (LG-40) de la Armada del Ecuador, con su respectiva dotación, la cual recalará en el Puerto de Zorritos, del 24 al 26 de junio del 2026, a fin de participar en los Ejercicios Combinados de Búsqueda y Rescate, Contención de Derrame de Hidrocarburos y Policía Marítima, para lo cual tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 23 de junio y salir el 26 de junio del 2026; de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por el artículo único de la Ley N° 30209; y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forman parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazos

2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Defensa, modifique, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad considerada en el anexo de la presente Resolución Legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido en la presente Resolución y se realice antes del ingreso al territorio de la República del Perú.

2.2. El Ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada Resolución Suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima,

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros